



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00721131- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La propuesta de la *“Diplomatura Universitaria de Formación Continua sobre Autismo desde el Psicoanálisis de la Orientación Lacaniana. Inclusión educativa y prácticas institucionales”*, presentada por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología y la Fundación AVENIR, para la fundación e investigación en salud mental; y

CONSIDERANDO

Que esta Diplomatura tiene como objetivos el de consolidar los conceptos fundamentales de la clínica psicoanalítica de la orientación lacaniana en relación al autismo, precisar a nivel clínico los fundamentos de las formas institucionales de respuesta al autismo desde la perspectiva psicoanalítica, aportar instrumentos teóricos y prácticos para los operadores en las áreas de salud y educación en los diversos tipos de dispositivos de acogida institucional, que les aporten una visión amplia y rigurosa de los fundamentos del abordaje del autismo y otros trastornos del desarrollo, entre otros.

Que el Equipo de Acompañamiento Pedagógico (EAP) de la Secretaría de Asuntos Académicos (SAA) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) realiza sugerencias al proyecto presentado (Orden #8).

Que en Orden #13 se presenta la reformulación del proyecto en el cual se contemplan las observaciones realizadas por la SAA.

Que el EAP eleva un nuevo dictamen con dos observaciones las cuales han sido respondidas en el nuevo proyecto (Orden #18).

Que la propuesta se adecua a lo dispuesto por la RHCS-2021-206-E-UNC-REC (Reglamento de Diplomaturas Universitarias de la UNC ).

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la “*Diplomatura Universitaria de Formación Continua sobre Autismo desde el Psicoanálisis de la Orientación Lacaniana. Inclusión educativa y prácticas institucionales*”, según la propuesta que consta en Anexo que forma parte integrante de la presente en archivo embebido (IF-2025-00299652-UNC-SHCD#FP) con 11 (once) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: Asignar al Dr. Guido Horacio Coll Moya DNI 31.869.070 las funciones de Coordinador de la citada Diplomatura por un período de 2 (dos) años a contar desde el día de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el desarrollo de la citada diplomatura en el corriente año lectivo.

ARTÍCULO 4°: Los/as responsables de la Diplomatura deberán elevar a la Secretaría de Extensión dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad, un informe cualitativo de la misma en la que se incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de documento y correo electrónico de quienes que hayan cumplido con los requisitos de aprobación, para que se confeccione la correspondiente certificación.

ARTÍCULO 5°: La Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología podrá autorizar la apertura de un nuevo período de inscripción de la Diplomatura, previo pedido de la Coordinación de la misma y una vez se hubieren presentado los informes previstos en el Artículo 4° de la presente. La autorización del nuevo período se realizará por medio de Resolución Decanal.

ARTÍCULO 6°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.